



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3467-R-2020

Huancayo, 09 de octubre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 133-A-2019-OAJ/UNCP del 07 de octubre 2020, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01186-2018-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, ha emitido la Sentencia N° 258-2019, contenida en la Resolución N° 04 de fecha 08 de abril 2019, que resuelve declarar infundadas las excepciones de incompetencia por razón de materia y caducidad, deducidas por el apoderado de la UNCP, declarar fundada en parte, la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Bécquer Frauberth Camayo Lapa contra la UNCP, sobre pago de la asignación por cumplir 25 años de servicios en base a la remuneración total y demás pretensiones accesorias; y ordena al Rector de la UNCP, dada la condición de titular del pliego de la entidad demandada, cumpla según sus atribuciones y responsabilidades, otorgar a favor del demandante la asignación por cumplir 25 años de servicios equivalente a dos remuneraciones totales, incluyendo los intereses legales, que serán liquidados en ejecución de sentencia; improcedente la demanda respecto a la pretensión de pago de suma líquida de S/ 14,200.00 por haber cumplido 25 años. Sin condena de pago de costas y costos del proceso;

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central ha emitido la Resolución N° 05 de fecha 03 de mayo 2019, que resuelve, declarar consentida la Sentencia N° 258-2019, contenida en la Resolución N° 04 de fecha 08 de abril 2019, aprobar la suma de S/ 13,945.12 soles, por el derecho reconocido al actor;

Que, mediante Resolución N° 2744-R-2019 de fecha 27 de mayo 2019, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 05 de fecha 03 de mayo 2019, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú cumpla con pagar la asignación por cumplir 25 años de servicios equivalente a dos remuneraciones totales, por el monto de S/ 13,945.12 soles, a favor de Bécquer Frauberth Camayo Lapa;

Que, con Resolución N° 07 de fecha 13 de marzo 2020, se resuelve: Aprobar el Informe Pericial N° 299-2019-0PJ-CSJJU/PJ, de fecha 17 de setiembre 2019. Y requerir al Rector de la UNCP, cumpla con lo ordenado en la Sentencia N° 258- 2019, es decir, cumpla con pagar la suma de S/ 13,945.12 soles por el derecho al haber cumplido 25 años de servicios, más los intereses legales ascendentes a S/ 1,020.92 soles, lo que sumado asciende a S/ 14,966.04 soles, para tal fin debe seguir el procedimiento previsto en el artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, debiendo la entidad demandada comunicar al Juzgado sobre el procedimiento adoptado;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico, opina se cumpla con lo ordenado en la Sentencia N° 258- 2019, es decir, cumpla con pagar la suma de S/ 13,945.12 soles por el derecho al haber cumplido 25 años de servicios, más los intereses legales ascendentes a S/ 1.020.92 soles, lo que sumado asciende a S/ 14,966.04 soles, para tal fin debe seguir el procedimiento previsto en el artículo 46° del Decreto Supremo N° 011- 2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, debiendo la entidad demandada comunicar al Juzgado sobre el procedimiento adoptado; por ello teniendo presente lo antes vertido, aprobar la suma de S/ 1.020.92 soles por concepto de interés legales. Siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que las sentencias tienen calidad de cosa juzgada, deberá emitirse la resolución correspondiente, posterior a ello remitir el expediente a la Comisión de Sentencias Judiciales de la UNCP a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos para el presente año; y



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3467-R-2020


De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 07 de fecha 13 de marzo 2020, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú cumpla con pagar el concepto de intereses legales, por el monto de **S/ 1,020.92 soles**, a favor de **Bécquer Frauberth Camayo Lapa**, conforme al Informe Pericial N° 299-2019-0PJ-CSJJU/PJ.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS**
SECRETARIA GENERAL


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR